



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACABUCO**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2016/MDCH

Chacabuco, 01 de Diciembre del 2016

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO**

**VISTO;** el Informe N° 160-2016-GPP/MDCH fecha 01 de diciembre de 2016 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la recepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de políticas de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y , vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal c) del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que a partir de la vigencia de dicha Ley se denomina Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, con Decreto Supremo N° 322-2016-EF Autorizan la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal por la suma de S/. 166,649.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE), incorporando los mencionados recursos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 29332 y la Segunda Disposición complementaria Final de la Ley N° 30114;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas con el numeral 6° del artículo 20° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal;

Av. Nicolás Ayllón 856 - Carretera Central Km.24  
Central Telefónica: 358 - 2422

www.munichacabuco.gob.pe  www.facebook.com/chacabucomuni

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la desagregación de los recursos transferidos a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, autorizado mediante Decreto Supremo N° 322-2016-EF, por la suma de S/. 166,649.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) provenientes del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; conforme al siguiente detalle:

**Fuente de Financiamiento:**

Fuente: 5 Recursos Determinados

**RUBRO:**

Rubro: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**CADENA DE INGRESOS**

	<b>EN SOLES S/</b>
1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	166,649.00
<b>TOTAL RUBRO</b>	<b>166,649.00</b>
<b>TOTAL FUENTE</b>	<b>166,649.00</b>
<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS</b>	<b>166,649.00</b>

**EGRESOS**

**Fuente de Financiamiento**

Fuente : 5 Recursos Determinados

**RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

**CADENA DE GASTOS**

	<b>EN SOLES S/</b>
0002 Manejo de Residuos Solidos	55,000.00
2.3.27.11.99 Servicios Diversos	55,000.00
0026 - Cobranza Tributaria	20,000.00
2.3.2.711.99 Servicios Diversos	20,000.00
0033 Mantenimiento de Parques y Jardines	55,000.00
2.3.27.11.99 Servicios Diversos	55,000.00
0036 - Fiscalización y Control del Cumplimiento de las Disposiciones Municipales Administrativas	20,000.00
2.3.16.13 De Construcción y Maquinarias	5,580.00
2.3.27.11.99 Servicios Diversos	14,420.00
0076 - Prevención de Desastres por Fenómeno del Niño	16,649.00
23271199 Servicios Diversos	16,649.00



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

TOTAL RUBRO	166,649.00
TOTAL FUENTE	166,649.00
TOTAL GENERAL DE GASTOS	166,649.00

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos del Estado que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO  
Abg. KAREN MOZ SACO  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE